

Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de ellas.

Disposición Final Tercera. Ordenanza General de Subvenciones.

La aprobación de una nueva Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio derogaría la aplicación de la regulación que, de ellas, se hace en el capítulo VII del Título II de las presentes Bases.

5.809-A

## ANUNCIO

### 400

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021, QUE COMPRENDE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL FIJO Y PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES TANTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA.

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020, aprobó, a través del Presupuesto General para el ejercicio 2021, la citada plantilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

La relación integra de todos los puestos de trabajo existentes en esta Entidad Local es la siguiente:

#### 1. PROPIA CORPORACIÓN.

##### A) PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Con aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, mediante la regulación dada por el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NUMERO	VACANTE
1) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL			
Secretario	A1	1	1
Interventor	A1	1	1
Tesorero	A1	1	1
2) ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Técnico Superior	A1	5	2
Técnico de Gestión	A2	3	-
Administrativos	C1	6	3
Auxiliar Administrativo	C2	2	1

## 3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

## Personal de Servicios Técnicos

Arquitecto	A1	1	1
Psicólogo	A1	1	1
Economista	A1	1	1
Ingeniero Telecom/Inform	A1	1	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	1
Delineante	C1	1	-

## Personal de Servicios Especiales

## Policía

Oficial	C1	7	4
Policía	C1	36	7

## Personal de oficios

Capataz	C1	2	1
		70	26

## B) PERSONAL LABORAL FIJO.

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GR	NUMERO	VAC
ADMINISTRACIÓN GENERAL						
	Técnico Superior			A1	5	1
	Técnico Medio			A2	1	1
	Administrativa			C1	10	5
	Auxiliar			C2	78	29
	Subalterna			E	0	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
	TÉCNICA	Superior		A1	5	3
		Media		A2	29	19
		Auxiliar		C1	3	2
	SERVICIOS ESPECIALES	Cometidos especiales	Profesora de danza	A1	1	1
		Personal de oficios	Encargado	C1	1	1
			Maestro	C1	1	1
				C2.		
			Oficial	2	26	13
			Ayudante	E	1	0
			Operario	E	62	43
	TOTAL				223	119
PROMOCIÓN INTERNA	ADMINISTRATIVO				27	27

## C) PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES.

DENOMINACIÓN	NUMERO	OBSERVACIONES
Asesor Órganos de Gobierno	1	Le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

## 2. PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES
Gerente	I	1	-
Educadora	III	14	10
Cocinero/a	IV	1	1
Auxiliar administrativo	IV	1	1
Ayudante de cocina	V	1	1
Limpiador/a	V	1	1
TOTAL		19	14

## 3. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

DENOMINACIÓN	GRUPO	NUMERO	VACANTE
Gerente	A1	1	1
Auxiliar administrativo	C2	1	-
Conserje	AgP	1	-
TOTAL		3	1

## 4. PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. -

DENOMINACIÓN	GRUPO	NUMERO	VACANTE
Técnico Imagen y Sonido	C2.1	2	-
Técnico de continuidad	C2.1	1	-
Infógrafo	C2.1	1	-
Auxiliar de continuidad	C2.2	1	-
Operador de cámara	C2.2	3	1
Locutor/presentador	C2.3	4	-
Maquillador/a	AgP	1	-
TOTAL		13	1

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**

CLASE	NUMERO	VACANTE
<b>1. DE LA PROPIA CORPORACIÓN</b>		
- Funcionarios	70	26
- Personal Laboral Fijo	223	119
- Personal Eventual de Gabinetes	1	-
<b>2. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO "PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES"</b>		
- Personal Laboral Fijo	19	14
<b>3. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO"</b>		
- Personal Laboral Fijo	3	1
<b>4. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO "PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"</b>		
- Personal Laboral Fijo	13	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>329</b>	<b>161</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, antes citado.

Villa de Ingenio, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Víctor Manuel Vega Sánchez.

5.809-B

**ANUNCIO**

**401**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2021**

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020, aprobó a través del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2021, el Plan Estratégico de Subvenciones para dicho ejercicio, lo que se hace público para general conocimiento.

**1. INTRODUCCIÓN.**

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de carácter de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones que el Ayuntamiento prevé conceder en las diferentes Áreas.